



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

PALABRAS DEL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN) Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (CJF) EN LA INAUGURACIÓN DE LA XII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE IMPARTIDORES DE JUSTICIA, A.C.

Campeche, 10 de noviembre de 2017

Muy buenos días.

Verdaderamente es un gran gusto para mí, como juzgador, casi de toda mi vida. El año próximo cumpliré 50 años de haber ingresado al Poder Judicial de la Federación. Estar reunido con todo ustedes, mis pares, juzgadores, en las distintas actividades y jerarquías que establece la ley, pero finalmente, todos con una labor común, que es la de dirimir las controversias entre particulares, y entre las autoridades.

Estar con todos ustedes, de nuevo lo digo, es verdaderamente para mí, un gran honor, les agradezco la recepción y les agradezco su presencia en este importante evento, de los juzgadores de nuestro país.

Agradezco desde luego, la presencia de mí compañero y amigo, el señor Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo.

Agradezco la hospitalidad y bienvenida y las condiciones que nos han prestado en el gobierno del estado de Campeche, y desde luego a su gobernador don Alejandro Moreno Cárdenas, que por cierto era senador de la República cuando el Senado tuvo a bien, elegirme Ministro de la Suprema Corte.

Agradezco desde luego al señor Magistrado don Miguel Ángel Chuc López, Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche.

A la compañía de todos quien están en el presidium, a mi amigo, el señor Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bueno a todos los que tienen a bien acompañarme aquí en el presidium. Y a doña Rosa Elena González Tirado, con la que comparto labores en el Consejo de la Judicatura Federal.

Todos, todos, muchas gracias, por estar de nuevo, lo digo en esta reunión.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Esta ceremonia inaugural de la decimosegunda Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, que denominamos AMIJ, es la reunión que anualmente lleva a cabo la Asociación, con la finalidad de responder a los objetivos generales que nos hemos fijado de fortalecer y modernizar la impartición de justicia en México, así como para impulsar y salvaguardar una agenda judicial común entre los órganos impartidores de justicia en México.

Para esta ocasión, con generosidad, nos abre las puertas este hermoso Estado de Campeche, heredero de una cultura ancestral labrada por la gran civilización maya, desde hace más de tres mil años, y cuya capital, también conocida como *“La Novia de los Mares”*, está incluida en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

En las Asambleas Generales de la AMIJ, los impartidores de justicia de México se reúnen, nos reunimos, y dialogamos sobre temas comunes, en la búsqueda de soluciones para los problemas y retos compartidos, y la duodécima, que ahora denominamos *“Jueces y Democracia”*, tiene el propósito de analizar las contribuciones de la judicatura nacional a la estabilidad del Estado Democrático de Derecho y sus instituciones, así como los retos que enfrentan los jueces, de cara al proceso electoral.

Como lo mencionaba yo ayer, uno de los retos más importantes del Estado de Derecho y del Estado Democrático de Derecho, es el respeto y acatamiento de las sentencias que dictan todos y cada uno de los jueces de este país.

Si hay cumplimiento a las sentencias que finalmente son las que aplican la norma en concreto y en la realidad cotidiana, hay Estado de Derecho. Si no se cumplen las sentencias estamos hablando de una ficción que no tiene ningún valor para la convivencia pacífica de nuestro país.

Como decía yo también, no hay sentencias mejores o peores, ni casos más importantes que otros, todos y cada uno de los asuntos que se resuelven en los Tribunales de nuestro país, merecen todos la misma importancia, y todos deben ser cumplidos con igual prontitud y eficacia, especialmente, y lo recalco de nuevo, cuando el cumplimiento de esas sentencias corresponden a una autoridad, con mayor razón.

Por eso la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sanciona con gran rigor aquellos que no cumplen las sentencias del Juicio de Amparo, donde el juzgado es la autoridad, por ello, la Constitución misma, ha previsto y aún en la última reforma ha endurecido las sanciones para quienes no cumplen con las sentencias protectoras de los más altos ideales del mundo, los derechos de todos, los derechos humanos.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Cada una de las Mesas de Trabajo abordarán retos y desafíos y verán la visión, que como impartidores de justicia, tenemos por cumplir y contribuir al fortalecimiento de las instituciones del Estado Mexicano. La primera mesa, intitulada “*La justicia constitucional como factor de equilibrio de los poderes en la democracia mexicana*”, tendrá, entre sus ejes temáticos, el concerniente al papel de la justicia constitucional en el equilibrio de los poderes de la Unión.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver una Controversia Constitucional afirmó que: “el principio de división de poderes es una norma de rango constitucional que exige un equilibrio entre los distintos poderes del Estado y de las entidades federativas, a través de un sistema de pesos y contrapesos tendente a evitar la consolidación de un poder u órgano absoluto capaz de producir una distorsión en el sistema de competencias previsto constitucionalmente o, como consecuencia de ello, una afectación al principio democrático, a los derechos fundamentales, o a sus garantías”¹.

Eso es lo que ya ha señalado con claridad la Suprema Corte.

Mediante sus resoluciones, en pleno ejercicio de control constitucional, los tribunales y los jueces, son elementos potenciadores de la legitimidad y la gobernabilidad porque disponen de importantes funciones en el proceso político con capacidad de decisión última en asuntos de alta importancia en el ejercicio del poder².

Y esto es muy importante y lo recalco, la legitimidad misma de la autoridad se refuerza si cumple con el orden jurídico, si cumple de nuevo, con las sentencias que dicten todos y cada uno de los tribunales de nuestro país. Los tribunales constitucionales confieren legitimidad a los patrones básicos de comportamiento que requieren para que una democracia funcione³.

La independencia judicial es piedra angular del Estado Democrático de Derecho. Sin independencia el juez no está, es el enviado de alguien, es el mandadero de alguien, pero no es un juez, un juez solo lo es, si en su esencia es independiente, si dicta sus resoluciones conforme a su conciencia y conforme a los parámetros de nuestra Constitución y de la ley.

La independencia es el elemento esencial. Dice un refrán que ante las presiones, no cabe más que ignorarlas, si uno ignora la presión, la presión desaparece.

¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXII, julio de 2005, Pleno, Jurisprudencia no. P./J. 52/2005, p. 954, no. de registro: 177980, rubro: División de Poderes. El equilibrio interinstitucional que exige dicho principio no afecta la rigidez de la Constitución federal.

² Cfr. Nohlen, Dieter, “Jurisdicción constitucional y consolidación de la democracia”, en *Tribunales constitucionales y democracia*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2008, p. 13.

³ Cfr. Dahl, Robert, “La toma de decisiones en una democracia: la Suprema Corte como creadora de políticas nacionales”, en *Tribunales constitucionales y democracia*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2008, p. 161



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

La independencia judicial es el respeto por las elevadas normas éticas, y un nivel adecuado de responsabilidad judicial, así ha sido entendido e incluso por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que señaló en una de sus sentencias de 2009 lo siguiente: “*uno de los objetivos principales que tiene la separación de los poderes públicos es la garantía de la independencia de los jueces*”.

La segunda mesa de esta Asamblea General, se intitula “*La justicia penal actual y su contribución al Estado Constitucional y Democrático de Derecho*”. Al respecto, cuando entró en vigor el Nuevo Sistema de Justicia Penal, en junio de 2016, afirmé que el poder reformador de la Constitución tomó una decisión trascendental que vinculó con el esfuerzo institucional sin precedentes y que constituyó una verdadera reforma de Estado.

Con mayor énfasis desde entonces, el Poder Judicial de la Federación ha asumido sus obligaciones en el marco del nuevo sistema y, sobre todo, el compromiso de seguir adelante. Debe insistirse en que no es tarea ni responsabilidad del Poderes Judiciales mejorar las condiciones de seguridad del país; nosotros cumplimos y cumpliremos juzgando frente a la sociedad, conforme a los derechos reconocidos por la Constitución y esa labor no la podemos ni queremos abandonar ante cualquier crítica que se haga.

El sistema acusatorio no es un sistema de prisiones o de libertades, no se trata de ocurrencias de los jueces, sino de un sistema sustancial de protección de derechos fundamentales. A los jueces no nos toca más que cumplir y acatar las obligaciones que nos impone la Constitución y la ley, desde luego, por la protección de los derechos de todos, de la sociedad, de los inculpados, en especial de las víctimas y en beneficio de México. Los jueces tienen así una gran responsabilidad de hacer realidad los principios del Nuevo Sistema, siempre en el respeto a los derechos fundamentales y legales que amparan a toda y cada una de las personas que habitan en este país.

La tercera mesa de trabajo aborda también un tema de gran relevancia: “*La justicia del sistema anticorrupción y su contribución a la democracia*”. La corrupción, —o dicho con más precisión y énfasis—, el binomio *corrupción—impunidad*, es un pesado lastre que enfrenta nuestra sociedad por sus enormes repercusiones sociales, económicas y políticas. Es el principal obstáculo para el pleno ejercicio de los derechos humanos y una amenaza enorme para la estabilidad y seguridad de la sociedad. La corrupción es absolutamente inaceptable y si aspiramos a la consolidación de las instituciones que resultan fundamentales en un Estado Democrático de Derecho, debe combatirse con la mayor energía, sin tregua, sin demora y sin descanso. No debe haber intocables y debe por el contrario establecerse el sistema legal aplicable.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Como parte del *Sistema Nacional Anticorrupción*, el Consejo de la Judicatura Federal, por ejemplo, ha adoptado y seguirá adoptando todas las medidas necesarias para establecer capacidades y experiencias que coadyuven a que el *Comité Coordinador del Sistema* —previsto en la Constitución—, y del cual formamos directamente parte, como Consejo de la Judicatura Federal.

Si la corrupción es ese *lastre* absolutamente pernicioso en cualquier ámbito, es aún más nocivo en el ejercicio de la función pública, y es imperdonable si se da en el ámbito de la impartición de justicia, porque además rompe también la independencia del juez y le rompe su esencia misma, de juzgador.

Su inherente independencia, es absolutamente incompatible con la corrupción. Tolerar la corrupción es ir en contra de la naturaleza de la impartición de justicia; es propiciar la destrucción de todo el sistema judicial; es perder la credibilidad de nuestra institución que tiene como finalidad inalterable la defensa de los derechos y la protección de los gobernados frente a la arbitrariedad. Los jueces obtenemos nuestra legitimación, no del voto público, sino de nuestra actuación recta cotidiana y diaria en la resolución de sentencias de manera independiente.

En la cuarta Mesa de Trabajo se abordará la *“Oralidad y Métodos Alternos de Solución de Controversias, como mecanismos que aportan confiabilidad al Estado Constitucional y Democrático de Derecho”*. Como ustedes saben, en términos de lo dispuesto por la *Ley de Mecanismos Alternativos a la Solución de Controversias en Materia Penal*, estos mecanismos tienen como finalidad propiciar, a través del diálogo, la solución de controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad.

La *oralidad* hace posible la tutela efectiva de los derechos fundamentales, y asimismo, permite al impartidor de justicia, como nunca antes había sido en este país, observar de manera clara el desahogo de las pruebas y en consecuencia, advertir la actitud de las partes y formarse de manera cercana a la realidad, una idea de los hechos acontecidos.

La quinta Mesa se intitula *“Género y Democracia. Las aportaciones de las decisiones judiciales con perspectiva de género y sus contribuciones al Estado Constitucional y Democrático de Derecho”*. Entre sus ejes temáticos hay uno que plantea la siguiente interrogante: *¿Cuáles son los caminos hacia la igualdad de género en los órganos impartidores de justicia?* A lo que respondo: son caminos que debemos construir todos los días y en cuyo mantenimiento debemos ser persistentes.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Así, el Alto Tribunal ha reiterado que la obligación de las y los operadores de justicia de juzgar con perspectiva de género puede resumirse en su deber de impartir justicia sobre la base del reconocimiento de la particular situación de desventaja en la cual históricamente se han encontrado las mujeres.

La importancia de este reconocimiento estriba en que de él surgirá la posibilidad de que quienes tengan encomendada la función de impartir justicia, puedan identificar las discriminaciones que de derecho o de hecho pueden sufrir las mujeres y aún los hombres. Dicho de otra manera, la obligación de juzgar con perspectiva de género exige a quienes imparten justicia que actúen remediando los potenciales efectos discriminatorios que el ordenamiento jurídico o las prácticas institucionales pueden tener en detrimento de las personas, principalmente de las mujeres, y resolviendo los casos prescindiendo de cualesquiera cargas estereotipadas que resulten en detrimento de las mujeres e incluso de los hombres⁴.

Como jueces, podemos no solo contribuir con nuestras sentencias a romper tratos discriminatorios y a favorecer la igualdad, pero no será suficiente si en casa, si en la familia, no hacemos el mismo esfuerzo. Es una cuestión de educación y de cultura, tenemos que cambiar esos nocivos paradigmas.

Finalmente, la sexta Mesa, referente a la “*Justicia Electoral y Democracia*”, plantea también diversos ejes temáticos de los que, sin duda, derivarán planteamientos y reflexiones de gran valor sobre el horizonte de la justicia electoral en México.

La encomiable labor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, representado en este caso por el señor Magistrado don Indalfer Infante ha estado comprometida, históricamente, con la protección efectiva de los derechos político-electorales de los ciudadanos para potenciar su ejercicio, y la postulación de los derechos humanos como principio rector del orden jurídico, influyendo de manera relevante a la observancia irrestricta del principio de equidad a nivel nacional, de tal forma que ha ido ganando multiplicidad de espacios de credibilidad. Esto es muy importante, insisto, la legitimación de nuestra acción, está en nuestra actuación diaria.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las circunstancias históricas por las que atraviesa el país, ha asumido de manera definitiva su carácter de órgano garante que otorga y maximiza la mayor protección posible de los derechos político electorales. Como

⁴ Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 40, marzo de 2017, Primera Sala, Tesis aislada no. 1ª XXVII/2017 (10ª), p. 443, no. de registro: 2013866, rubro: Juzgar con perspectiva de género. Concepto, aplicabilidad y metodología para cumplir dicha obligación.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

bien dijo el Benemérito de las Américas: *“La democracia es el destino de la humanidad; la libertad, su brazo indestructible”*.

Señoras y señores juzgadores:

En los albores del proceso electoral del año próximo, debe reafirmarse que una de las misiones más delicadas que tiene el Estado es garantizar la seguridad jurídica. Y la cosecha de esa labor e invaluable, será invaluable porque la seguridad jurídica genera certeza en todos, permite la convivencia, y mejor aún permite la paz.

Ahora bien, no es solo un compromiso de la autoridad hacer bien las cosas conforme a la Constitución. También los ciudadanos debemos estar conscientes de que cumplir con la ley, con nuestros deberes, también favorece la paz social. Exijamos, si a la autoridad, el cumplimiento de la ley, pero también seamos nosotros conscientes de cumplir también con nuestras obligaciones.

La seguridad así, es un valor fundamental de la vida social, es una condición indispensable para vivir en una sociedad organizada. Sin seguridad jurídica, sin la actuación de todos dentro del marco de la ley no puede haber valores básicos que respetar, no sería posible que la justicia exista si no hay seguridad jurídica que la protege.

Para que el derecho sea una realidad se necesita contar con la seguridad que permita aplicarla, y por eso la ley, por su naturaleza, puede ser exigida coactivamente, sancionando al que no cumple con la ley.

Como impartidores de justicia los exhorto a tener presente que somos servidores de la ley suprema para poder ser libres; así lo dice en latín, la frase de los Murales en la sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La paradoja se resuelve en que para poder ser libres debemos cumplir con la ley.

Por todo lo anterior, expreso los mejores augurios a los trabajos de esta importantísima decimosegunda Asamblea General Ordinaria convocada por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, con la plena convicción de que estamos identificados con las actividades que, desde sus principios, ha realizado en armonía con su objeto social.

Muchas gracias y enhorabuena para todos.